



GRUPO JOMAR

Servicios Financieros sobre Fideicomisos



Confidencial

Este documento es propiedad de
GRUPO JOMAR®.
Reservados todos los derechos.
Este documento es confidencial y
está redactado exclusivamente
para su destinatario.

Está prohibida toda difusión de
este documento o toda publicación
total o parcial del mismo, sin la
debida autorización expresa de
GRUPO JOMAR®.

Confidential

This document is owned by
GRUPO JOMAR®.
All rights reserved.
This document is confidential and
prepared solely for the recipient.

It is not allowed to disseminate this
document or any publication of all
or part thereof, without the
express authorization of
GRUPO JOMAR®.

Tipos de Fideicomisos

Existen tres tipos de fideicomiso: de administración, de inversión y de garantía. Éstos, a su vez, se clasifican en subtipos que pueden ser desde la combinación de los tres o bien, de emisión bursátil, empresariales, de inmuebles, de zona restringida, de fuente de pago, testamentarios, autofinanciamientos.

“Pueden existir tantos como la imaginación y necesidad de negocio de cada individuo lo requieran”.

Requisitos para crear un Fideicomiso

- ❖ Nombre y Apellidos.
- ❖ Nacionalidad.
- ❖ Lugar y fecha de nacimiento.
- ❖ Actividad a la que se dedica.
- ❖ Certificado de Penales.
- ❖ Certificado de Residencia.
- ❖ NIF.
- ❖ Pasaporte.
- ❖ Estado civil, régimen matrimonial.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Correo electrónico.
- ❖ RWA de los Fondos.
- ❖ Genealogía Financiera o trazabilidad de estos.

Quién participa en la Constitución del Fideicomiso

El fideicomiso financiero se instrumenta mediante la celebración de un contrato internacional firmado, regido por las leyes del País dónde su jurisdicción lo permita, y en el que se individualizan los siguientes sujetos:

- ❖ **Fideicomitente:** Es quien transmite al fiduciario los bienes que conforman el patrimonio del fideicomiso.
- ❖ **Fiduciario:** Es aquella persona Física o Jurídica encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario.
- ❖ **Fideicomisario o Beneficiario:** Es la persona física o jurídica que tiene capacidad necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del Fideicomiso.
- ❖ **Comité Técnico:** El Comité Técnico estará integrado por las personas que designen el Fideicomitente y Fiduciario, las cuales no necesariamente tienen que ser partes. Entre las decisiones que tomará el comité técnico están:
 - ❖ Revisar y aprobar el presupuesto anual.
 - ❖ Revisar y en su caso tomar conocimiento de la información contable y financiera.

Administración del Fideicomiso

En general, la administración del fideicomiso es realizada por el Fiduciario designado en el contrato. El fiduciario tiene el compromiso primordial de gestionar y cumplir el cometido del fideicomiso encontrándose obligado a actuar con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, no pudiendo ser dispensado contractualmente de la obligación de rendir cuentas, ni de la culpa o dolo en que pudiese incurrir.

Extinción del Fideicomiso

El fideicomiso financiero se extingue por:

- ❖ El cumplimiento del plazo o la condición a que se hubiere sometido.
- ❖ La revocación del fideicomitente si se hubiere reservado expresamente esa facultad.
- ❖ Cualquier otra causa prevista en el contrato.

En la liquidación del fideicomiso deberá observarse el procedimiento consignado en el contrato, presentándose el balance final de liquidación.

Bienes en Fideicomiso

La Ley de Fideicomiso es amplia al posibilitar que el patrimonio del fideicomiso esté constituido por bienes (existentes o futuros). Dichos bienes deben estar individualizados en el contrato o, en el supuesto de no resultar ello posible, deberá hacerse constar la descripción de los requisitos y características a reunir. En tal sentido y, en su caso, será contenido del contrato la determinación que otros bienes podrán ser incorporados al fideicomiso.

Cabe destacar que los bienes del fideicomiso constituirán un patrimonio separado de los bienes del fiduciario para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del fideicomiso, o por terceros cuando se hubieren traspasado o retenido los bienes con fraude y en perjuicio de sus derechos.

Valores Fiduciarios

En el marco de un Fideicomiso Financiero podrán emitirse:

- ❖ Valores representativos de deuda (VD): Constituyen un derecho de cobro de lo producido por el fideicomiso y en las condiciones establecidas en el prospecto, los cuales están garantizados con los activos del fideicomiso.
- ❖ Certificados de participación (CP): Otorgan un derecho de participación o de propiedad sobre los activos fideicomitados.

En mejora de las posibilidades de cobro, los valores fiduciarios pueden contar con otras garantías, entre ellas:

- ❖ Asignación de bienes adicionales al fideicomiso de manera que exista una sobre cobertura de riesgos, garantías personales por parte del fideicomitente o un tercero, garantías reales y/o afectación de bienes a un fideicomiso de garantía.

Ventajas que aporta un Fideicomiso

Especialistas en el tema de diferentes instituciones aseguran que el producto Fideicomiso tiene diversas ventajas sobre otros instrumentos financieros.

- ❖ Evita que su inversión quede sujeta a una sucesión legítima o testamentaria.
- ❖ Impide el congelamiento de la Inversión por parte de las instituciones bancarias o casas de Bolsa mientras se resuelve la sucesión en el Juzgado.
- ❖ Prescinde de gastos notariales.
- ❖ Evita riesgos al designar dos o más cotitulares.
- ❖ Se puede nombrar a los beneficiarios que se desee y pueden designar beneficiarios sustitutos.
- ❖ Se establecen los términos y condiciones de entrega de productos y capital.
- ❖ Se soslayan fricciones entre los beneficiarios.
- ❖ Se protege el patrimonio del abuso de terceras personas o de la inexperiencia de los beneficiarios.
- ❖ Se salvaguarda el patrimonio a futuro.
- ❖ El contrato es revocable en vida e irrevocable a partir del fallecimiento.
- ❖ Comodidad, seguridad y productividad de la Inversión.

Más Ventajas de Fideicomiso Financiero

- ❖ Permite recuperar la liquidez y posibilita derivar a terceros el riesgo implícito en los activos líquidos.
- ❖ Es un patrimonio de afectación separado tanto del patrimonio del fiduciario como del fideicomitente y por lo tanto, los bienes fideicomitados están protegidos de la eventual acción de los acreedores del fideicomitente y del fiduciario.
- ❖ Los activos fideicomitados están separados del riesgo de la empresa que los originó, lo que permite, dependiendo del tipo de activo, obtener para los valores fiduciarios una calificación de riesgo más alta que la correspondiente a la empresa.
- ❖ Evita la intermediación, por cuanto los fondos son captados directamente de los inversores sin intervención de ningún intermediario financiero.
- ❖ Permite obtener fondos sin contraer deudas, es decir, sin aumentar el pasivo de la sociedad por cuanto se trata de una fuente de financiamiento fuera del balance u off-balance sheet.
- ❖ La estructura del fideicomiso financiero permite la participación de varias entidades en calidad de fideicomitentes, lo cual puede derivar en la disminución de los riesgos de inversión.
- ❖ Los valores fiduciarios emitidos en el marco de un fideicomiso financiero que cuenten con autorización de oferta pública pueden obtener beneficios fiscales.

